

# BIENESTAR ANIMAL

Dra. Noemí O. Friedrich\*. 2015. Información Veterinaria (CMVPC), Córdoba, N° 181:37-39.

\*Docente de Ética y Legislación Veterinaria. Dictante de Cursos de Medicina Veterinaria Legal y Forense.

Disertación brindada en las XXXIV Jornadas de Actualización en Ciencias Veterinarias, Villa Giardino, Setiembre 2015.

[www.produccion-animal.com.ar](http://www.produccion-animal.com.ar)

## Volver a: [Bienestar animal en general y en varias especies](#)

Cuando se habla de Bienestar Animal en animales de compañía, debemos comprender el papel del médico veterinario ante casos de pérdida del bienestar y, de manera puntual, ante casos de maltrato y crueldad. La propuesta es estar alertas y comprender la relación con la violencia ejercida contra los animales y su repercusión social. Como veterinarios debemos analizar qué es el abuso físico, sexual y psicológico en las zoespecies; incorporar principios claros sobre el acaparamiento, el abandono, la negligencia, la intencionalidad.

Debemos tener presente los patrones lesionales en cada caso particular, e incorporar los hallazgos en protocolos específicos relacionados a este aspecto. De esta manera la medicina veterinaria podrá prestar colaboración y pronta respuesta en situaciones donde la importancia y el valor de la evidencia y de la prueba nos competen de manera directa en casos delictuales contra los animales.

Es por ello que, desde la medicina comparada y con casos clínicos, a manera de ejemplos, desarrollamos estos criterios de evaluación del Bienestar Animal, sumando como valioso aporte a nuestras investigaciones la exigencia de dar opinión en temas relacionados a la pérdida de la salud animal, en especial cuando su origen es antropogénico.

Se consideraron aspectos desde la dimensión de la ética-animal, reflexionando sobre la interacción hombre-animal y el análisis desde la óptica médica donde confluyen: el estrés, el dolor, la anestesia, la analgesia, el fin de la vida y la eutanasia.

Se deben tener presentes las reglamentaciones vigentes, las disposiciones jurídicas que atañen a la protección animal y normativas sobre Bienestar Animal e incorporar el compromiso y la presencia de la medicina veterinaria en temas de legislación, sea en la revisión y/o en la generación de nuevas leyes y en la efectiva aplicación de sanciones.

Con los colegas que acompañaron en este tema, se dio base a las mesas de trabajo; en cuanto a la incorporación en la discusión grupal de nuevos conceptos o aspectos útiles, se menciono:

- ◆ El Bienestar Animal es una ciencia multidisciplinaria y es por ello la necesidad de incorporar en la pérdida del BA la relación hombre-animal; la salud mental humana y sus disfunciones, donde el animal es el perjudicado y alarma de violencia.

Dentro del maltrato se enmarco el tema acaparamiento, explicando su terminología y la necesidad de efectuar estudios multidisciplinarios.

Entre los aspectos útiles a aplicar se señalo:

- ◆ Los Indicadores pediátricos para evaluar el maltrato animal en veterinaria.
- ◆ Las Recomendaciones de la (Asociación Americana de Prevención de la Crueldad a los Animales) ASPCA, en cuanto a protocolización.
- ◆ Recomendaciones sobre el manejo médico forense de los casos de maltrato, crueldad.

Entre los aspectos útiles a desarrollar:

- ◆ La actuación y la posible obligación del MV de denunciar el maltrato animal.
- ◆ Se propuso analizar una nueva terminología y clasificación del abuso sexual en los animales.
- ◆ Se reconoció la necesidad de incorporar otras disciplinas: medicina del comportamiento animal; psicología, psiquiatría, sociología, derecho.

¿Qué cambios o mejoras sugerimos para futuros talleres?

- ◆ Analizar las leyes que protegen a los animales y las declaraciones existentes.
- ◆ Incorporar la presencia del MV en proyectos de Legislación Animal, a los fines de sumar el aspecto médico en los temas.
- ◆ Participación de personas relacionadas a la medicina del comportamiento animal y al aspecto Legislación.

En resumen es necesario analizar, proponer y poner en práctica los métodos utilizados en investigaciones relacionadas a la valoración del Bienestar Animal en las diversas especies.

Escuchar la opinión de los expertos. Tener presente los aspectos legales internacionales, además de las normativas nacionales y provinciales en nuestro país. Recopilación de datos a nivel internacional a fin de clasificarlos según especie y darlo a conocer en nuestro idioma.

Favorecer el intercambio de material bibliográfico a los colegas que lo soliciten.

## EL BIENESTAR ANIMAL Y LA OIE

### Las cinco necesidades

La Comisión Brambell (1965) describió las "cinco libertades", o derechos de los animales domésticos, como la capacidad de poder fácilmente "darse vuelta, asearse, levantarse, acostarse y estirarse". Años más tarde, en 1989 la WorldVeterinaryAssociation, WVA, adoptó sus propios cinco derechos, aplicados a todas las especies y basados sobre los del Consejo de Bienestar para los Animales de Granja Británico.

En 1993 el Consejo de Bienestar para Animales de Granja del Reino Unido (Farm Animal Welfare Council, FAWC), formuló las "5 libertades" (reconocidas también como las 5 necesidades) para el bienestar de los animales, señalando que ellos debieran estar:

El estrés, provoca la adecuación del organismo a las distintas agresiones físicas o psicológicas a que es sometido el animal. "Estos diferentes grados de estrés que experimentan los animales se deben tanto a la constitución genética propia de cada individuo como a la experiencia adquirida en fases tempranas de sus vidas".

La valoración del confort y el bienestar de los animales pueden hacerse, según Duncan y col. (1993), a través de indicadores fisiológicos y/o bioquímicos y también a través del comportamiento.

Los indicadores del comportamiento, ante la falta de bienestar, dan como resultado la pérdida de la salud. Se modifican las variables fisiológicas, presentándose una disminución del porcentaje de productividad; baja o nula reproducción; cambios en el crecimiento. Las alteraciones de conducta son evidentes como la pérdida de la sociabilidad; intentos de escape; vocalizaciones (mugidos, ladridos, maullidos); lucha por medio de picotazos, patadas, rasguños, mordidas y otras expresiones, como los movimientos estereotipados.

Las cinco libertades continúan suministrando una base para la valoración del bienestar, junto con las acciones necesarias para salvaguardar dentro de las restricciones de una industria ganadera eficiente (FAWC, 2001).

Autores reconocen el surgimiento del BA como rama de la biología de carácter interdisciplinar, que se plantea cubrir fundamentalmente tres objetivos.

Establecer un diagnóstico sobre el estado de salud física y mental en que se encuentran los animales en contacto con el hombre, para ello se establecen indicadores conocidos como "Medidas del bienestar animal".

Conocer los requerimientos del medio necesarios para diseñar unas condiciones de mantenimiento y manejo de los animales que haga compatible su bienestar con la finalidad práctica de su uso o explotación.

Establecer la relación entre las señales de malestar observadas con los estados mentales asociados. Es decir, responder sobre criterios objetivos de investigación a la cuestión de si los animales ante determinadas condiciones pueden sufrir.

Para algunos investigadores, si se demuestra que los animales no solamente "están" bien o mal (sanos en el más amplio sentido de la palabra), o enfermos, exhaustos, hambrientos, etc., sino que además se pueden sentir bien o mal, lo concerniente a las investigaciones sobre el BA sería evaluar no solamente cómo están, sino cómo se sienten. Para la jerarquización mundial del BA, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), al asumir un rol activo se ha transformado en una entidad internacional líder en este sentido. Su contribución ha marcado pautas de manera indirecta en el tema de BA, al contribuir a la prevención y erradicación de enfermedades de origen animal. Ha elaborado normas y directrices basadas en la ciencia, con asesoramiento profesional especializado, promoción del conocimiento e investigación en esta temática.

Los principios rectores que pregona sobre el BA fundamentan las directrices y normas que se detallan:

Reconocer la existencia de una relación crítica entre la salud de los animales y su bienestar.

Considerar las "cinco necesidades" o libertades mundialmente reconocidas: necesidad de vivir sin hambre, sed y desnutrición; sin temor y angustia; sin molestias físicas y térmicas; sin dolor, lesiones y enfermedades, y poder manifestar un comportamiento natural como pautas que deben regir para establecer el BA.

Reconocer a las "tres erres (3R) mundialmente conocidas: reducción del número de animales, perfeccionamiento o refinamiento ("refinement" en inglés) en los métodos experimentales y el reemplazo de los animales por técnicas sin ellos), para establecer las pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia.

Asumir que la evaluación científica del BA abarca elementos que deben tomarse en consideración en conjunto, y que elección y apreciación implica a menudo juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.

Reconocer que el uso de los animales en la agricultura y la ciencia, y para compañía, recreo y espectáculos contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.

Reconocer que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.

Asumir que mejorando las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente, beneficios económicos.

Recomendar que la comparación de normas y directrices relativas al BA debe basarse más en la equivalencia de los resultados (criterios de objetivos) que en la similitud de los sistemas (criterios de medios) (Petrini & Wilson, 2005).

De la misma manera que la protección del medio ambiente se convirtió en un nuevo campo del derecho internacional a finales del siglo pasado, la protección del bienestar animal es una preocupación creciente en el comienzo del siglo XXI. En la escena mundial, el desarrollo sostenible es un objetivo bien establecido y el bienestar animal es una preocupación emergente.

La Asamblea General de la ONU ha reconocido el bienestar animal como merecedor de su consideración a través del desarrollo sostenible, si no como una prioridad digna de consideración en sí misma en la Conferencia del año 2012. Aunque la protección del bienestar animal está avanzando en todo el mundo, todavía hay mucho por hacer.

En primer lugar, es necesario establecer "claros fundamentos teóricos" con el fin de desarrollar una base de protección fiable en derecho internacional.

A continuación sería la adopción de instrumentos internacionales positivos para proteger efectivamente el bienestar de los animales en todos los países del mundo. En este sentido, la adopción de la propuesta de Declaración Universal sobre el Bienestar Animal por la Asamblea General de la ONU constituiría un paso preliminar de importancia fundamental para abrir el camino hacia una eventual convención internacional sobre la protección del bienestar animal, estableciendo una base común sobre el principio universal de "respeto de los seres sensibles".

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Estol, L. El Bienestar Animal como punto clave en la adopción de buenas prácticas ganaderas (BPG). En: Buenas prácticas en Ganadería de Doble Propósito. Cuadernos Científicos Girarz 14. Villasmil Ontiveros Y. (ed). Fundación Girarz. Ediciones Astro Data S.A. Maracaibo, Venezuela. Pp 231-242. Año 2014.

Volver a: [Bienestar animal en general y en varias especies](#)